



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 686-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 25 de noviembre de 2024.

**VISTOS:**

El Memorándum N° 450-2024-UNADQTC/PCO de fecha 05 de abril de 2024, Carta S/N de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 280-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 09 de octubre de 2024, Memorándum N° 1635-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° 136-2024-UNADQTC-PCO-DGA/USG de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N° 0716-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 07 de noviembre de 2024, Memorándum N° 1189-2024-UNADQTC/PCO de fecha 11 de noviembre de 2024, Informe N° 299-2024-UNADQTC/PCO-SG de fecha 15 de noviembre de 2024, Informe N° 759-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 19 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable



COMISIÓN ORGANIZADORA

a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante la Carta S/N emitida por la Lic. Yeny Roxana Churata Condori, Docente de la Asignatura Conservación y Restauración de Escultura Policromada II del VI Semestre 2024-II, solicita los permisos correspondientes y el vehículo institucional para movilizarse el día 08 de noviembre de 2024 a la visita guiada al Templo de Pampamarca, sitio que actualmente se encuentra en proceso de restauración, ubicado en el Distrito de Pampamarca, provincia de Canas y Departamento de Cusco, en vista que es una actividad programada en el silabo de la asignatura;



Que, con el Informe N° 280-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 09 de octubre de 2024, el Jefe de la Facultad de Arte, eleva la solicitud de la Lic. Yeny Roxana Churata Condori, Docente de la Asignatura Conservación y Restauración de Escultura Policromada II del VI Semestre 2024-II, emitiendo opinión favorable y autoriza dicha actividad, solicitando a la Vicepresidencia Académica, se realice los tramites correspondientes para el uso del vehículo institucional;

Que, mediante el Informe N° 0716-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 07 de noviembre de 2024, el Director General de Administración (e) traslada el Informe N° 136-2024-UNADQTC-PCO-DGA/USG de fecha 07 de noviembre de 2024, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales realiza la asignación del vehículo institucional, conforme al siguiente detalle:

- Punto de partida: Sede Central – Local de Versalles
- Lugar: Templo de Pampamarca, Pampamarca – Canas – Cusco
- Fecha: 08 de noviembre de 2024
- Hora de salida: 07:30 hrs.
- Hora de retorno: 18: 00 hrs.
- Vehículo: Esprínter de Placa: EAI-678
- Servidores comisionados: Daniel Cascamayta López – Conductor, Lic. Yeny Roxana Churata Condori – Docente de la Carrera Profesional de CROA, estudiantes del grupo "A" y "B" de la asignatura Conservación y Restauración de Escultura Policromada II del VI Semestre 2024-II
- Uso de combustible estimado: 10 galones



Que, a través del Memorándum N° 1189-2024-UNADQTC/PCO de fecha 11 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión de la resolución de autorización con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2024, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Administración;

Que, habiendo tomado conocimiento a través del Informe N° 759-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 19 de noviembre de 2024, que la Dirección General de Administración mediante el Memorándum N° 450-2024-UNADQTC/PCO de fecha 08 de abril de 2024, se encuentra facultado para autorizar las comisiones de servicio del personal, sea cual fuese su condición laboral dentro de la institución, que efectuó comisiones a la Sede Desconcentrada de Calca y Checacupe, por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo que autoriza con eficacia anticipada al 08 de noviembre, la autorización para realizar el viaje de estudios al Templo de Pampamarca, Pampamarca – Canas – Cusco, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.



COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – AUTORIZAR** la salida en comisión de servicios con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2024, al Templo de Pampamarca, Pampamarca – Canas – Cusco, a la Lic. Yeny Roxana Churata Condori – Docente de la Carrera Profesional de CROA, estudiantes del grupo "A" y "B" de la asignatura Conservación y Restauración de Escultura Policromada II del VI Semestre 2024-II, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO. - AUTORIZAR** la salida del vehículo institucional Esprinter de Placa EAI-678 y al S.P. Daniel Cascamayta López como conductor, para realizar la visita al lugar indicado en el artículo precedente, debiendo la Dirección General de Administración prever la asignación de fondos correspondientes para cubrir el refrigerio del servidor en mención.

**TERCERO. – PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito